

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de septiembre de 2021.
Informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1319
Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
Demandado: **MONICA PIEDAD MOTATO ZEA**
Radicación: 2017-00222-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, realizada dentro del presente proceso, en razón a no haber sido objetada y el despacho la considera ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b12d43944ad70d96b28174b210ee98472130be1c2208e47aab15fc4d
3d90654**

Documento generado en 27/09/2021 10:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>